



DECRETO por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso de méritos) correspondiente al puesto de trabajo de 1 Lavadero/a a tiempo completo (Personal Laboral Fijo) Residencia Municipal Miralrío.

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 162/2024** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (Ley 20/2021) del concurso de Personal Laboral Fijo para 1 puesto de Lavadero/a de Residencia Miralrío a tiempo completo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral fijo siguientes:

Grupo	VEN 1
Denominación	Lavadero/a Residencia Miralrío (tiempo completo)
Nº de vacantes	1

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla, vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar, que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
SOLEDAD SANTAMARÍA ROJO	*****142H	50

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Cocinero/a de los siguientes candidatos:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos totales
1º	FUENSANTA DOMINGO MARTÍN	*****706N	19
2º	MARÍA CARMEN GIL BENITO	*****404M	0
3º	TERESA SANTOS SANTOS	*****117Z	0

Dado el empate en puntuación obtenida por varios aspirantes que pasarán a formar parte de la Bolsa de trabajo. El desempate para establecer el orden de inclusión en la Bolsa, se realiza siguiendo los criterios establecidos en el apartado 6.3.3. de la base 6ª de las Bases Generales que rigen las convocatorias de





procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (BOCM 21 de diciembre de 2022).

De acuerdo a Resolución de 27 de julio de 2023 (BOE, 29 de julio de 2023), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución hasta la publicación del sorteo correspondiente al año 2024, el orden alfabético de inclusión de aspirantes empatados se inicia en aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W".

TERCERO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.buitrago.org, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Establecer un plazo de diez días hábiles para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

